



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2017-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 29 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 342-2017-GIAT/MPMC, de fecha 25 de Mayo del 2017 del Ing. MENLEY PAREDES LÓPEZ Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2do. EP Robert Delgado Viera", Sede Juanjui en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante documento de vistos, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2do. EP Robert Delgado Viera", Sede Juanjui en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"**.

Que, de conformidad a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por las Leyes 28522 y 28802 del 25 de Mayo del 2005 y el 21 de Julio del 2006 y el Decreto Legislativo 1005 y 1091, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de Mayo del 2008 y el 21 de Junio del 2008, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que, el presente Proyecto tiene como objetivo principal, la creación de servicios de la asociación nacional de combatientes de la guerra contra subversiva "Sgto 2do E.P. Robert Delgado Viera", Sede Juanjui, en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín, ejecutando los siguientes componentes:

- Suficiente Ambientes y/o espacios
- Equipamiento Suficiente
- Suficiente material de campo y unidades móviles
- Suficiente Fortalecimiento de capacidades.

Que, la finalidad de este proyecto es la adecuada prestación de servicios a los socios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra contra Subversiva Sgto. 2 Robert Delgado Viera, Sede Juanjui, Suficiente Ambientes y/o espacios. Equipamiento suficiente, suficiente material de campo y unidades móviles. Suficiente fortalecimiento de capacidades.

Que, el monto presupuestado para la ejecución de la mencionada obra asciende a la suma de S/.1,303,480.15.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y 15/100 SOLES) con Código de SNIP N°358337, plazo de ejecución para la operación será de 120 días calendarios (04meses) y será ejecutada por Administración Directa.

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.-APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2do. EP Robert Delgado Viera", Sede Juanjui en el Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" con Código de SNIP N° 358337, con un monto de inversión de S/1,303,480.15 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y 15/100 SOLES).

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura Local, al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Jefe de la OCI.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262